



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA

F-GC-29
 Versión:07
 2022-11-04

# CONTRATO Y AÑO	0117/2022	Acta N°	12 Y FINAL	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	63.000.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	21.000.000
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.			3. VALOR TOTAL (1+2)	84.000.000
NIT O CC:	900184540-1			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	77.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00404/09/02/2022 '01127/12/12/2022 '00213/24/01/2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	7.000.000
RP (#, rubro y fecha)	0576/01/04/2022 '01488/20/12/2022 '0195/24/01/2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	0

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			
1- Acta original			x 1
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			x 1
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			x 1
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			x 1
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			x 1
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			x 1
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)			
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)			N/A
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor			x 3
12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1)			

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Copia del acta	x
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	x
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	x
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)	
Copia del registro presupuestal	x

Fecha de presentación

31 DE MARZO DE 2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Jefe Depto. Administrativo y Financiero	
NOMBRE	CARGO	
	FIRMA	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
085200001437	AHORROS DAMAS	DAVIVIENDA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

30-07-23
 1/30 M



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
 No. PCYA340
 Fecha de expedición: 2023 03 27
 Fecha de vencimiento: 2023 04 07
 Forma de pago: CONTADO
 Moneda: COP
 Vendedor: 01

3360e071e78d2bc642281f10c260e0671f897d2c6f4c34561efda2f0de4218cee8e7de7d6153322cc53646c696bd66af

EMPRESA	CLIENTE	RESOLUCION DIAN
PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S NIT 900184540-1 CL 23 21 41 ED BCH P 7 OF 703 TE. 890 0777 profescosa@hotmail.com	EMPOCALDAS S.A. E.S.P Nit. 890803239 CR 23 75 82 6068867080	No 18764039971091 DESDEPCYA305 HASTA PCY A500 VIGENCIA DESDE2022-11-22 HASTA 2023-11-22

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNIT	VLR BRUTO	% DCTO	% IVA	VALOR TOTAL
002	Revisoria Fiscal	1	5,882,352.94	5,882,352.94	0	191	7,000,000.00

Impuesto	%	Vir. Base	Vir. Impuesto	SUBTOTAL	5,882,352.94
EXENTO	0	0.00	0.00	DESCUENTOS	0.00
IVA	5	0.00	0.00	IVA	1,117,647.06
IVA	19	5,882,352.94	1,117,647.06	RETEFUENTE	0.00
				TOTAL	7,000,000.00

OBSERVACIONES : Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal correspondientes al mes de Marzo de 2023

TOTALES EN LETRAS: SIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

Iva regimen comun, No somos grandes contribuyentes
 Pertenece al regimen de tributacion simple, favor abstenerse de
 Practicar las retencion en la fuente a titulo de renta y la retencion
 de industria y comercio segun articulo 1.5.8.3.1 del decreto 1468 de
 agosto 13 de 2019.

Esta es una factura cambiaria de compra-venta, que para sus efectos
 legales se asimila a una letra de cambio al tenor del ART.774
 del codigo de comercio y causara interes de mora de ley despues de 30 dias..

Recibida y Aceptada

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____

Nombre

Firma

(Buen día envió pantallazo donde ese evidencia que las facturas se encuentran en la plataforma de la DIAN.

Este documento le sirve como certificado de existencia

27-03-2023	27-03-2023	PCVA	PCVA340	Factura electrónica	90018-540	PROFESCO CONSULT...	890803239	EMPOCALDAS S.A. E....	Aprobado con notificación	Factura Electrónica	57,000,000
------------	------------	------	---------	---------------------	-----------	---------------------	-----------	-----------------------	---------------------------	---------------------	------------

ACTA DE RECIBO N°12 Y FINAL

CONTRATO: N°0117 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$63'000.000 IVA INCLUIDO

VALOR ADICION Y PRORROGA N°1: \$21'000.000 IVA INCLUIDO

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 31 días del mes de marzo de 2023, se reunieron YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, CARLOS JULIO ARIAS MARIN Representante Legal de PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., como contratista, con el fin de realizar el Acta Recibo N°12 y final del Contrato N°0117 de 2022.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023	\$84'000.000
VALOR TOTAL DEL ACTA N°12 Y FINAL		\$7'000.000.

Atentamente,


YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Supervisora


CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Representante Legal

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0117 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$63'000.000 IVA INCLUIDO

VALOR ADICION Y PRORROGA N°1: \$21'000.000 IVA INCLUIDO

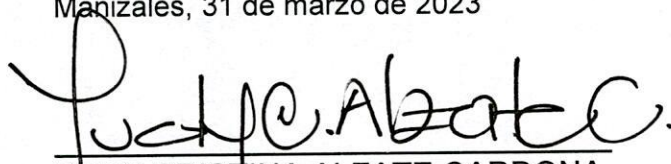
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°00117 DE 2022, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023, la Jefe del Depto. Administrativo y Financiero, supervisora del contrato manifiesta que el contrato se ha desarrollado satisfactoriamente a los términos y especificaciones según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$63'000.000
VALOR ADICION N°1	\$21'000.000
ACTA 12 Y FINAL	\$7'000.000
VALOR EJECUTADO	\$84'000.000
VALOR X EJECUTAR	-0-

Manizales, 31 de marzo de 2023



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Depto. Administrativo y Financiero

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. Identificada con NIT 890.803.239-9

CERTIFICA QUE:

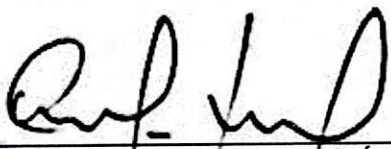
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad se encuentra a paz y salvo con el pago de los **Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, y Riesgos Laborales** y sobre la nómina de los últimos seis (06) meses, con un último pago correspondiente al corte de operaciones de:

Febrero de 2023
Marzo de 2023

Periodo de Pensión.
Periodo de Salud.

Hace parte integral de la presente certificación el pago de las planillas No. 9448142614, 9448031646 y 9448042754 con fecha de pago 2023/03/09 donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social y se incluyen los pagos de ARL y Aportes Parafiscales Confamiliares - Sena - ICBF.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año Dos Mil veintitrés (2023).



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
TP:37378-T

Elaboro: MDLA

RAZON SOCIAL :	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
IDENTIFICACION:	NI-900184540
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-21
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-09
FECHA DE PAGO:	2023-03-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	25907130
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	25907130
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 700	\$ 46.400	\$ 47.100
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 1.400	\$ 92.800	\$ 94.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 700	\$ 46.400	\$ 47.100
Subtotal Salud		3	4	\$ 0	\$ 0	\$ 2.800	\$ 185.600	\$ 188.400
230201	800229739	PROTECCION	3	\$ 0	\$ 0	\$ 8.100	\$ 556.800	\$ 564.900
Subtotal Pensión		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 8.100	\$ 556.800	\$ 564.900
14-23	860011153	POSITIVA	4	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 24.400	\$ 24.800
Subtotal ARL		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 24.400	\$ 24.800
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 2.700	\$ 185.600	\$ 188.300
Subtotal CCF		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 2.700	\$ 185.600	\$ 188.300
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 14.000	\$ 952.400	\$ 966.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/04/2023
----------------------------------	------------

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PROFESCO
CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por LA EMPRESA PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., identificada con NIT. 900.184.540-1, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA QUE:

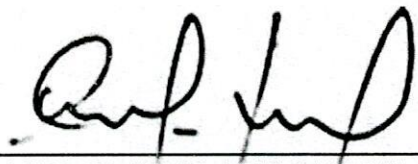
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad ha cumplido con el pago de los **aportes de seguridad social** sobre la nómina, correspondiente al corte de operaciones de:

Febrero de 2023
Marzo de 2023

Periodo de Pensión
Periodo de Salud

Hace parte integral de la presente certificación el comprobante de pago - planilla No. 25907130 con fecha de pago 21/03/2023 donde se evidencia el pago de dichos aportes y se incluyen los pagos de ARL, PENSION Y SALUD.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los veintiún (21) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Representante Legal
PROFESCO S.A.S.

ELABORO: MDLA
REVISO Y APROBO: CJAM

Manizales, 27 de marzo de 2023

PC&A-070-2023

Doctora
YUDI CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe del Departamento Administrativo y Financiero
Supervisora Contrato No. 117-2022
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales – Caldas

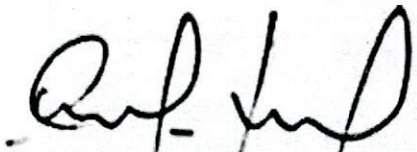
Asunto: Remisión documentación del mes de marzo de 2023.

En relación con el asunto de la referencia hacemos entrega de los documentos para pago del mes de marzo de 2023, en ejecución del contrato No. 0117/2022.

Documentos que se entregan;

- Facturas de Venta PCYA-340
- Certificado de Parafiscales con su respectiva planilla de Seguridad Social.
- Certificación Bancaria.
- Informes de Actividades del mes de marzo de 2023.

Atentamente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Gerente
PC&A S.A.S

ELABORO: MDLA
REVISO: CJAM
APROBO: CJAM

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO No. 117-2022
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Manizales, Caldas marzo 27 de 2023

PCYA-069-2023

Doctora

YUDI CRISTINA ALZATE CARDONA

Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

Supervisora Contrato No. 117-2022

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales – Caldas

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT CONTRANTE	890.803.239-9
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.
CC CONTRATISTA	900-184.540-1
NUMERO DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	No.0117/2022 Otro si No. 001
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales de Revisoria fiscal 2022 – 2023 de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Como órgano externo de fiscalización con sujeción a las normas de auditoria exigidas para este tipo de empresas.
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2022
FECHA TERMINACION	31 DE MARZO DE 2023
PERIODO REPORTE DE ACTIVIDADES	Marzo de 2023
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA POR LA EJECUCION AUTONOMA E INDEPENDIENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO QUE REPORTA	\$7.000.000

<p>NUMERO DE PLANILLA QUE SOPORTA EL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION</p>	<p>NOMBRE DE LA EPS: Sanitas Y EPS Sura NOMBRE DEL AFP: Protección NOMBRE DE ARL: Positiva NO PLANILLA: 25907130 MES DE COTIZACION: FEBRERO - MARZO 2023</p>																														
<p>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO</p>	<p>Actividades desarrolladas</p> <p>Revisión de Impuestos realizada en el mes de marzo de 2023.</p> <p>➤ Retención en la Fuente</p> <p>Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de la factura por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383 7 388 de ET.</p> <p>Se solicitaron los libros auxiliares de retención en la fuente y del gasto; y el libro mayor y balance del mes de revisión</p> <p>Para este proceso se llevó a cabo la revisión de las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados, frente a los respectivos documentos físicos que reposan en el archivo de la Entidad para el mes de febrero de 2023.</p> <table border="1" data-bbox="779 1361 1388 1710"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Base</th> <th>Retención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salarios</td> <td>94747000</td> <td>7129000</td> </tr> <tr> <td>Honorarios</td> <td>36.372.000</td> <td>4.000.000</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>262.461.000</td> <td>9.548.000</td> </tr> <tr> <td>Arrendamientos</td> <td>38.246.000</td> <td>1.342.000</td> </tr> <tr> <td>Compras</td> <td>167.552.000</td> <td>2.840.000</td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>850.794.000</td> <td>17.016.000</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>48.607.000</td> <td>1.701.000</td> </tr> <tr> <td>Auto-Renta</td> <td>5.893.829.000</td> <td>104.825.000</td> </tr> <tr> <td>RETE-IVA</td> <td></td> <td>355.000</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Base	Retención	Salarios	94747000	7129000	Honorarios	36.372.000	4.000.000	Servicios	262.461.000	9.548.000	Arrendamientos	38.246.000	1.342.000	Compras	167.552.000	2.840.000	Construcción	850.794.000	17.016.000	Otras Retenciones	48.607.000	1.701.000	Auto-Renta	5.893.829.000	104.825.000	RETE-IVA		355.000
Concepto	Base	Retención																													
Salarios	94747000	7129000																													
Honorarios	36.372.000	4.000.000																													
Servicios	262.461.000	9.548.000																													
Arrendamientos	38.246.000	1.342.000																													
Compras	167.552.000	2.840.000																													
Construcción	850.794.000	17.016.000																													
Otras Retenciones	48.607.000	1.701.000																													
Auto-Renta	5.893.829.000	104.825.000																													
RETE-IVA		355.000																													

Retenciones Anuladas		2.998.000
TOTALES	7.392.608.000	145.758.000

➤ **Estampillas Municipales**

Las Estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del estado.

En cumplimiento con lo establecido por la Gobernación de Caldas, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS como entidad obligada a realizar la retención de estampillas por el mes de febrero de 2023 sobre el total de la suscripción o actos, contratos o negocios jurídicos de carácter documental con los distintos proveedores de la entidad, presentado los siguientes valores para el mes de febrero de 2023.

CONCEPTO	BASE	RETENCIÓN
Pro-desarrollo	2.537.600.000	50.752.000
Prouniversidad	2.537.200.000	25.372.000
Pro-hospital	2.537.200.000	25.372.000
Pro-adulto Mayor	2.537.500.000	76.125.000
TOTALES	10.149.500.000	177.621.000

➤ **Retención Industria y Comercio**

El sistema de retenciones de Industria y Comercio – ICA se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas y las generales del sistema de retenciones aplicables al impuesto de industria y comercio el cual se encuentra debidamente estipulado en cada uno de los estatutos tributarios de cada municipio.

Para el bimestre enero - febrero de 2023, se reviso el impuesto de industria y comercio de los siguientes municipios.

Detalle	Periodicidad	Valor
Aguadas	Mensual	357.000
Anserma	Bimestral	606.000
Belalcazar	Mensual	35.000
Chinchiná	Bimestral	484.000
Dorada	Mensual	557.000
Filadelfia	Mensual	118.000
Manzanares	Bimestral	1.823.000
Manzanares	Mensual	61.000
Marmato	Bimestral	64.000
Marquetalia	Mensual	123.000
Marulanda	Mensual	8.000
Neira	Bimestral	1.441.000
Palestina	Bimestral	747.000
Riosucio	Bimestral	1.936.000
Risaralda	Bimestral	43.000
Salamina	Mensual	868.000
Samaná	Mensual	88.000
San José	Bimestral	18.000
Supia	Bimestral	1.112.000
Victoria	Mensual	52.000
Viterbo	Bimestral	139.000
TOTALES		10.680.000

➤ **Impuesto de Industria y Comercio.**

Es el impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio o distrito.

En el mes de marzo de 2023 se realizó la revisión de los ingresos de la vigencia 2022 reportando los

siguientes ingresos para la presentación del municipio de Manizales y Anserma.

Municipio	Ingreso	ICA a Pagar
Anserma	3.401.725.634	15.018.400
Manizales	1.731.773.277	7.965.000

➤ **Impuesto a las Ventas por Pagar – IVA**

El impuesto al valor agregado IVA, corresponde a una contribución tributaria deducida a partir de los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios, cuyos hechos generadores están señalados en el artículo 420 del ET como la venta de bienes corporales muebles gravados, la prestación de servicios gravados en el territorio nacional y la importación de bienes corporales muebles.

Para el proceso de revisa los comprobantes soportes equivalentes y facturas de los bienes y servicios que permita establecer las bases, los ingresos y los impuestos descontables de acuerdo con lo señalado en el artículo 485 del estatuto tributario.

Se realiza la conciliación con el mayor y balances, en las cuentas del grupo 2445 y la conciliación con la cuenta de ingresos grupo 4.

IVA generado	Devoluciones	IVA para pagar
12.599.000	0	12.599.000

Para el periodo correspondiente el primer bimestre de la vigencia 2023 (Enero – Febrero), la empresa EMPOCALDAS no reporta IVA descontable ya que al realizar el proceso de prorrateo de IVA sus ingresos no gravados son mayores a sus ingresos gravados.

➤ **Informe Anexo Dictamen Vigencia 2022.**

Mediante el documento PC&A-046-2023 se realizó la emisión del informe definitivo del resultado de auditoría de la revisoría vigencia 2022 el cual va anexo al dictamen de la vigencia 2022.

➤ **Informe Preliminar Auditoria al Sistema de Control Interno.**

	<p>Mediante el documento PC&A-048-2023 se realizó la emisión del informe preliminar de la auditoría de evaluación al sistema de control interno de la vigencia 2022 de la entidad, el cual fue remitido a las áreas responsables con el fin de que fuera revisado, socializado y dar respuesta si era el caso.</p> <p>➤ Certificado de Recaudo Chinchiná</p> <p>De acuerdo con la documentación suministrada por el área comercial de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se realizó el proceso de revisión y emisión del certificado de recaudo de la seccional del municipio de Chinchiná correspondiente a los conceptos de acueducto y alcantarillado en el mes de febrero del año 2023, con el fin de que esta fuera remitida a la entidad Bancolombia.</p> <p>➤ Certificado de Parafiscales</p> <p>la revisoría desarrolla la actividad de verificación en lo que tiene que ver con la obligación legal de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, encontrando que la empresa cumple con los pagos de manera mensual, y a la fecha están al día con los mismos, se emite el certificado de parafiscales del periodo febrero - marzo de 2023.</p>
<p>REPORTE QUE EVIDENCIE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES</p>	<p>Informes remitidos vía correo a cada una de las dependencias:</p> <p>jefe.administrativo@empocaldas.com.co fabio.cardona@empocaldas.com.co estefania.osorio@empocaldas.com.co jakeline.castro@empocaldas.com.co jairo.garcia@empocaldas.com.co</p>
<p>RECOMENDACIONES Y/O OPORTUNIDADES DE MEJORA</p>	<p>Una oportunidad de mejora es un hallazgo en el cual sí existe un incumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso.</p> <p>De acuerdo con nuestras políticas internas y de trabajo, efectuamos el análisis de los procesos de la Entidad "Tal como está" e identificamos temas con debilidades y mejoras potenciales.</p>

Durante la revisión de impuestos correspondiente a las operaciones del mes de febrero de 2023 no se detectaron observaciones significativas que interfirieran en la información financiera de la entidad.

NOTA: La revisoría fiscal da claridad que las revisiones efectuadas a los impuestos del mes de febrero de 2023 fueron ejecutadas de manera aleatoria y las oportunidades de mejora evidenciadas en este proceso de revisión se comunicaron de forma oportuna, teniendo en cuenta que el proceso de revisión es de manera aleatoria y la entidad es la responsable de verificar cada una de sus ejecuciones por medio del área contable y supervisores de contratos si se llegasen a presentar variaciones en los valores contenidos será responsabilidad de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Cordialmente,



CARLOS JÚLIO ARIAS MARIN
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Revisor Fiscal
T.P. 37378-T

Proyecto: MDLA

Manizales, 15 de marzo de 2023

PC&A-046-2023

Doctores

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

YUDI CRISTINA ALZATE CARDONA

Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales – Caldas

Referencia: Informe Definitivo del Resultado del Proceso de Auditoría en la Revisoría Fiscal para la vigencia 2022.

En mi calidad de Revisor Fiscal y en cumplimiento de mis funciones, establecidas en la ley y en los estatutos, presento mi informe correspondiente al año 2022 sobre las operaciones de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros, la correspondencia, comprobantes, libros de actas, registro de asociados y el control interno de la Entidad.

El objetivo general de la auditoria es verificar el cumplimiento en lo referente a la aplicación de la normativa regulatoria del sector y los procedimientos internos fijados por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** en el desarrollo de su proceso contable a fin de determinar la razonabilidad de las cifras contenidas en los reportes financieros y sus revelaciones, para una posterior inclusión en la **opinión del revisor fiscal - vigencia 2022**, la cual comprende los siguientes aspectos:

1. Razonabilidad de los estados financieros.
2. Notas a los estados financieros.
3. Cumplimiento de Normas Legales.
4. Sistema de Control Interno.
5. Informe de gestión.

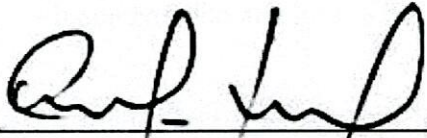
Es pertinente dejar claro que las revisiones se adelantaron a través de un proceso de muestreo aleatorio, sobre las operaciones de la Entidad, y que en este proceso no se pudieron detectar algunos errores materiales o ausencia de controles, dado que nuestras revisiones no incluyen la totalidad de las operaciones ejecutadas por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y es pues la administración la responsable de una adecuada presentación y manejo de la información contable que se genere al interior de la Entidad.

Por lo tanto, es obligación de la Administración de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** el cumplimiento de normas legales y estatutarias, el establecimiento de objetivos, metas y estrategias para la conducción eficiente de los negocios, el diseño e implementación del sistema de control interno y la preparación, integridad y presentación razonable de los estados financieros.

Agradecemos la colaboración prestada por los funcionarios de la Entidad, por la disposición y colaboración que brindan para con este órgano de control.

Mi opinión se soporta en una base razonable de evidencias válidas y suficientes, obtenidas a través del trabajo realizado bajo mi dirección por el equipo de personas que conforman la Revisoría Fiscal, el cual se ha realizado de forma permanente y con independencia de criterio y de acción, con cobertura parcial de las operaciones, áreas y procesos de la Empresa.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
T.P.37378-T
P.C.&A. S.A.S.
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.

Elaboro: M.D.L.A.
Reviso: C.J.A.M.
Aprobó: C.J.A.M.

TABLA DE CONTENIDO:

1. PARRAFO DE ENFASIS DEL INFORME DE REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2022	4
2. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2022 EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE.....	5
3. INFORME DE AUDITORIA REALIZADA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022.....	8
3.1. RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
3.2. DETERMINACION DE LA MATERIALIDAD	9
3.3. POLITICAS OPERATIVAS	10
3.4. CONCILIACIONES ENTRE ÁREAS	11
4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	14
5. VERIFICACION MANUAL DE POLITICAS CONTABLES.....	15
6. PUBLICACION INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES.	16
7. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES	17
8. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	19
9. DERECHOS DE AUTOR.....	20
10. INFORME DE GESTION.....	20

1. PARRAFO DE ENFASIS DEL INFORME DE REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2022

En la fase de ejecución de la auditoria se lleva a cabo el trabajo de campo, la recopilación y análisis de los datos, así como la obtención de las evidencias suficientes, confiables y relevantes para respaldar los resultados y las conclusiones. A lo largo de este proceso debe considerarse el valor agregado de la auditoria y sus beneficios, a través de las **OPORTUNIDADES DE MEJORA** brindadas a la Entidad.

A continuación, se presenta la síntesis de las oportunidades de mejora, con el fin de que la Entidad las tenga en cuenta para establecer las acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la Administración.

Conciliación entre áreas - Inventarios	
Oportunidad de Mejora No. 1 – Contabilidad vs Inventarios.	<ul style="list-style-type: none"> Al revisar el libro mayor y balance con terceros se evidencio el tercero HIDROMED S.A de naturaleza contraria por un valor de \$ -1.110.956,81. A la fecha de la auditoria se evidencio que el área de suministros no realizo el proceso de inventario físico de la seccional de ANSERMA para la vigencia 2022, incumpliendo con los estipulado en su procedimiento PRO-GIN-01 MANEJO DE INVENTARIOS el cual en su numeral 5.20. No se evidencia transversalidad entre las diferentes seccionales con el área de contabilidad, ya que la conciliación del consumo no se realice en tiempo real. En la auditoría realizada a la seccional de Anserma se evidenció que la entidad no posee macromedidor de entrada, evidenciando un proceso manual para el cálculo de aguas no contabilizadas.
Conciliación Entre Áreas	
Oportunidad de Menora No. 2 – Contabilidad vs nomina	En la revisión de los saldos del libro mayor y balance en las cuentas de seguridad social y parafiscales en comparación con la planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2022, planilla No. 9445308191, se evidenciaron las siguientes diferencias en las cuentas de aportes de salud y de pensión.
Traslado y Cierre de Costos de Producción	
Oportunidad de Menora No 3 – Traslados y cierre de costos de producción.	Se evidencia que durante la vigencia 2022 la entidad no realizo el respectivo traslado de costos, observando que la entidad está realizando este proceso de manera manual en las presentaciones del CHIP trimestral.
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	
Oportunidad de Menora No 4 – Procedimiento para el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la revisión de la información financiera de la vigencia 2022 no se evidencio movimiento en la cuenta 240723 Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - Servicios públicos, por lo cual no es claro su la entidad realizo el proceso de los cálculos de la diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit. No se evidencia que la entidad cuente con un manual de procesos y procedimiento para el manejo y conciliación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.
POLITICAS CONTABLES	
Oportunidad de Menora No 4 – Socialización de Políticas Contables.	Dentro del proceso de auditoria realizado a las diferentes seccionales de la entidad EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se evidencio que el área administrativa de las diferentes seccionales no conocen las políticas contables de la entidad, ni el proceso de transversalidad.
INFORME DE GESTIÓN	
Oportunidad de Mejora No. 5 - Informe de Gestión.	En la revisión de la publicación del informe de gestión en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se evidencia que este no se encuentra anexo al plan de acción de la entidad tal como lo estipula el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

2. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2022 EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE

Doctores

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales – Caldas

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS.

He auditado el Estado de Situación Financiera Comparativa 2022 - 2021 de la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** al 31 de diciembre de 2022 y los correspondientes Estados de Resultados Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo del Efectivo, así como las Revelaciones, las Políticas Contables significativas y otra información explicativa.

De conformidad con el análisis de la información suministrada de forma oportuna por la Entidad, en nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonable y fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P., al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; nuestra opinión es:

OPINIÓN NO MODIFICADA (O FAVORABLE)

No obstante, es importante que la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tenga en cuenta las oportunidades de mejora que resultaron de los procesos de auditoría llevados a cabo a 31 de diciembre de 2022, que, si bien no influyen de manera significativa en la Opinión del Revisor Fiscal, es necesario que estas sean tenidas en cuenta para establecer acciones que conlleven a la mejora continua de la entidad y las cuales se detallan en el numeral 1 párrafo de énfasis anexo al presente documento.

BASES DE LA OPINIÓN

Nuestra Auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y de la Ley 43 de 1990 con relación a este tema, y hemos cumplido con nuestras otras

responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. No hemos prestado servicios distintos a los de auditoría que hayan afectado nuestra independencia.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección es responsable de la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con la **Resolución 426 de 2019** y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación y que incorporan como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la compañía de continuar bajo el principio de negocio en marcha, revelando cuando sea aplicable, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando principios contables de negocio en marcha.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en la realización de la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, adicionado por el decreto 2270 de 2019; que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría y las ISAE (Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento); dichas normas demandan que cumpla con los requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros de la entidad están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe con nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, pueden esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base razonable para expresar mi opinión, la cual ha sido basada en los principios de la NIA 200.

Hemos comunicado a los responsables del área directiva del alcance de nuestro trabajo, el calendario de nuestra auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo

cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoria.

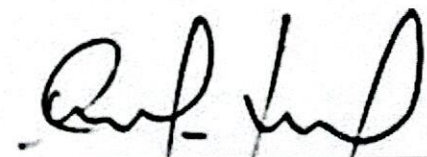
INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante la vigencia 2022:

- La entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y técnicas contables.
- Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea y junta directiva.
- Se conserva debidamente la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas.
- El informe de gestión de la administración coincide con los estados financieros.
- Se efectuó oportunamente la liquidación y pago de los aportes a seguridad social.
- El sistema de control interno debe seguir siendo objeto de mejora continua, toda vez, que la entidad, los funcionarios, y el mismo sistema son dinámicos y cambiantes.
- Se cumplió con la normativa regulatoria frente a la protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.

El presente documento se firma en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023, del cual hasta este momento se han considerado todos los efectos de los hechos y los movimientos de la empresa, de los que se tuvo conocimiento, y que se obtuvo evidencia de todos los estados financieros.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal EMPOCALDAS S.A. E.S.P
T.P 37378-T
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.
Calle 23 No. 21-41 Edificio BCH Piso 7 Ofi. 703

3. INFORME DE AUDITORIA REALIZADA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022

3.1. RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo es determinar si la información financiera servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 414 de 2014, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la información financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Esta resolución fue modificada por la **Resoluciones 426 de 2019, 219 de 2020 y 212 de 2021** *"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"*.

De igual manera, la CGN expidió la Resolución 139 de 2015, modificada por la Resolución No. 466 de 2016, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas" que se suma a las herramientas previstas para facilitar la implementación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Así mismo, expidió la Resolución 192 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales" y para darle alcance a dicha norma, emitió la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".

Así mismo, el 01 de diciembre de 2022, la Contaduría General de la Nación publicó el Instructivo 002, en el cual impartió las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 – 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Conforme a lo anterior, la entidad deberá garantizar que se cumpla con los objetivos de la información financiera que buscan que ésta sea útil, a partir de la satisfacción de las

necesidades de sus usuarios. En este sentido, los objetivos son la rendición de cuenta, toma de decisiones y Control.

La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ENERGETICA DEL CENTRO S.A. E.S.P.

3.2. DETERMINACION DE LA MATERIALIDAD

ISSAI 1320.4 “La determinación por el auditor de la importancia relativa viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros”

La materialidad, es un principio que está presente en cualquier tratado o pronunciamiento profesional sobre contabilidad o auditoría.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa), si pueden individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. Las correcciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

No basta, con un cálculo cuantitativo como único criterio para la determinación de una materialidad apropiada, existen y deben tenerse en cuenta factores cualitativos, por ejemplo, impacto de la legislación, expectativas de los usuarios, entorno deficiente de control, alta rotación de personal, estimaciones contables sin políticas definidas y aprobadas por la administración de La Empresa Auditada, entre otras.

Para efectos de la auditoría, se deben determinar los siguientes escenarios de materialidad:

Materialidad de planeación - MP

El auditor, determinará la importancia relativa (materialidad), para los estados financieros en su conjunto, para establecer la estrategia global de auditoría.

Es por esto, que para efectos de la auditoría financiera y de gestión en PROFESCO, el equipo auditor debe determinar una referencia para los estados financieros en su conjunto y otra para el presupuesto y proyectos de inversión, la cual se utilizará principalmente en la planificación del trabajo y en el análisis de las correcciones e imposibilidades al momento de emitir una opinión, ya que cabe prever razonablemente que al llegar o sobrepasar esa referencia, se influenciarán las decisiones económicas que los usuarios a nivel general toman.

63 Norma NIC 1, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) 64 NIA 320

65 ISSAI 1320

La materialidad viene dada por el juicio profesional, para ello deben considerar aspectos de tipo cuantitativo y cualitativo.

- **MP cuantitativa.** Para determinar esta materialidad, el auditor debe seleccionar una base y aplicar un porcentaje, como resultado tendrá un valor de referencia.
- **MP cualitativa.** Si en circunstancias específicas de la entidad, hubiera algún tipo o tipos determinados de transacciones, operaciones, saldos, información a revelar o hechos que, en caso de contener incorrecciones por valores inferiores a la MP de tipo cuantitativa, cabría razonablemente prever, que individualmente influyeran en las decisiones económicas que los usuarios toman; el auditor determinará también una MP de tipo cualitativa.

En los estados financieros, se considerarán de tipo cualitativo, aquellos aspectos relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias.

En el presupuesto, se considerarán de tipo cualitativo aspectos relacionados con circunstancias como, por ejemplo, destinación de recursos a un fin diferente al que estaban programados, incumplimiento de normas presupuestales, posibles fraudes, etc.

Revisión de la materialidad. Debido a que generalmente la materialidad se calcula inicialmente con los estados financieros con cortes anteriores al del cierre de la vigencia y que, durante la realización de la auditoría, es posible que el auditor tenga más información, es necesario que los niveles de materialidad sean revisados y ajustados.

La empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S determina un valor de materialidad del 2% sobre las cifras de cada grupo de sus estados financieros.

3.3. POLITICAS OPERATIVAS

Según la Resolución 192 del 2016 "Por la cual se Incorpora, en la Estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el Elemento Procedimientos Transversales", Resolución 193 del 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable" y el anexo de la Resolución 193 del 2016, el cual define:

"3.3.1 Políticas de operación.

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación

de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios”.

Al revisar los documentos entregados por la entidad definidos como Políticas Operativas – Manual de Procesos y procedimientos, se evidencia que la entidad cuenta con los siguientes procedimientos, los cuales se encuentran acorde al anexo de la Resolución 193 del 2016 emitido por la Contaduría General de la Nación:

- PRO-GF-14 Manejo de Caja Menor.
- D-GJ-12 – Reglamento Interno Manejo de Cratera.
- PRO-GIN-01 – Manejo de Inventarios.
- PRO-GF-16 – Deterioro de Activos.
- PRO-GF-01 – Manejo de Recursos Financieros.
- PRO-GF-08 – Manejo Presupuestal.
- PRO-GF-06 – Gestión Contable.
- PRO-GF-15 – Procedimiento de Efectivo y Equivalente al Efectivo.

3.4. CONCILIACIONES ENTRE ÁREAS

Según la Resolución 193 de 2016 y el Instructivo 002 del 01 de diciembre de 2022, las entidades deben garantizar la realización de las actividades administrativas, operativas, técnicas y contables para un exitoso cierre del periodo contable 2022, entre los procesos a ejecutar se encuentra la conciliación entre las áreas:

“1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable: Previo la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad de este proceso. Lo anterior de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre Contable, del Procedimiento para la evaluación de control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en el proceso de revisión de la conciliación entre áreas se evidencia debida conciliación de:

- ✓ Se observa la respectiva conciliación de los saldos en bancos vs extractos bancarios.
- ✓ Se evidencia la respectiva conciliación entre la cuenta de inversiones y los certificados emitidos por las empresas PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P. y PROMUEVE MAS S.A.S.
- ✓ Se evidencia la respectiva conciliación de los saldos de cuentas por cobrar.

- ✓ Se observa la respectiva conciliación entre el módulo de almacén y bienes muebles y el área de contabilidad.
- ✓ Se evidencia la respectiva conciliación de la cuenta de activos intangibles en las cuentas de anticipos.
- ✓ Se realiza la verificación de los saldos de impuestos (retención en la fuente, Retención de ICA, Estampillas) evidenciando que los saldos se encuentran acorde.
- ✓ Se evidencio la conciliación de las cuentas por pagar por conceptos de préstamos.
- ✓ Se evidencia la conciliación de las prestaciones sociales de los empleados reflejadas en el módulo de nómina con los saldos de provisiones del módulo de nómina.

3.4.1. Conciliación contabilidad VS Inventarios.

Oportunidad de Mejora No. 1

Se evidencia que EMPOCALDAS S.A.S E.S.P. a 31 de diciembre de 2022 realizo la respectiva conciliación entre el área de contabilidad y el área de inventarios mediante el acta No. 12 del 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento con el anexo de la resolución 193 de 2016.

- Al revisar el libro mayor y balance con terceros se evidencio el tercero HIDROMED S.A de naturaleza contraria por un valor de \$ -1.110.956,81.
- En las auditorías realizadas por parte de la Revisoría fiscal a cuatro seccionales de EMPOCALDAS S.A.S E.S.P., se evidencio que la entidad cuenta con el procedimiento PRO-GIN-01 MANEJO DE INVENTARIOS el cual en su numeral 5.20. el cual determina lo siguiente;

“La Sección Suministros deberá realizar por lo menos una vez al año inventario físico incluyendo, la verificación los activos fijos en cada una de las seccionales, dejando como evidencia formato F-GIN-04- ACTA DE INVENTARIO FÍSICO con la firma de quienes participaron en la actividad, los documentos soporte de los movimientos realizados, el formato F-GIN-03-REGISTRO DE ENTREGA DE MATERIALES y el acta donde se relacionen los diferentes hallazgos del proceso”.

A la fecha de la auditoria se evidencio que el área de suministros no realizo el proceso de inventario físico de la seccional de ANSERMA para la vigencia 2022, incumpliendo con los estipulado en sus procesos y procedimientos.

- En la auditoria a la seccional de Anserma se evidenció que la entidad no posee macromedidor de entrada, evidenciando un proceso manual para el cálculo de aguas no contabilizadas.

3.4.2. Conciliación contabilidad VS Planillas de Seguridad Social

Oportunidad de Mejora No. 2

En la revisión de los saldos del libro mayor y balance en las cuentas de seguridad social y parafiscales en comparación con la planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2022, planilla No. 9445308191, se evidenciaron las siguientes diferencias en las cuentas de aportes de salud y de pensión.

CONCEPTO CUENTA	MYB	PLANILLA	DIFERENCIA
APORTES A FONDOS PENSIONALES	138.559.800	136.420.400	2.139.400
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	45.081.100	38.906.900	6.174.200

3.4.3. traslados y cierre de costos de producción

Oportunidad de Mejora No. 3

En instructivo No. 002 de diciembre de 2022 en su numeral 1.1.1. actividades mínimas administrativas, establece lo siguiente;

“Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción.”

Se evidencia que durante la vigencia 2022 la entidad no realizó el respectivo traslado de costos, observando que la entidad está realizando este proceso de manera manual en las presentaciones del CHIP trimestral.

3.4.4. Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso

El decreto 565 de 1996 en su capítulo II establece la operación de los fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingreso, haciendo referencia a los siguiente;

“Artículo 8. Procedimiento interno. Las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, mensual o bimestralmente, o según el período de facturación, efectuarán el cálculo de subsidios y aportes solidarios. La diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit.”

Artículo 9. Manejo de los superávits. Los superávits resultantes del cruce de que trata el artículo anterior ingresarán al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos municipal, distrital o departamental, según sea el caso.

Cuando las entidades prestadoras de los servicios públicos desarrollen sus actividades en varios municipios de un mismo departamento, los superávits deberán ingresar a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del municipio donde éstos se generen."

Oportunidad de Mejora No. 4

- Dentro de la revisión de la información financiera de la vigencia 2022 no se evidenció movimiento en la cuenta 240723 Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - Servicios públicos, por lo cual no es claro si la entidad realizó el proceso de los cálculos de la diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit.
- No se evidencia que la entidad cuente con un manual de procesos y procedimiento para el manejo y conciliación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En el proceso de verificación de la estructura del contenido de las Notas a los Estados Financieros, se pudo evidenciar que éstas se encuentran ajustadas a las Guías de aplicación para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y al anexo de la Resolución No. 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación:

"2.2.3.2 Presentación de notas a los estados financieros: Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad".

La CGN expidió la Resolución 193 del 2020 en la cual a partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS". Anexos de la resolución 193 del 2020

De acuerdo con la información suministrada por la entidad se evidencia que éstas se ajustan a lo establecido en las políticas contables de la entidad y a las exigidas por las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos y

revelaciones adicionales que contribuyan al entendimiento de la información financiera allí suministrada. Y dan cumplimiento a la estructura de la resolución 193 del 2020.

5. VERIFICACION MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Muchas de las políticas contables que deben aplicar las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público se encuentran definidas en el Marco Normativo (Resolución 414 de 2014 actualizada por la Resoluciones 426 de 2019, 219 de 2020 y 212 de 2021). Este marco permite que, considerando las características cualitativas fundamentales de la información financiera de relevancia y representación fiel, las empresas definan y ajusten conforme a sus necesidades, los lineamientos que deberán observarse en la medición, reconocimiento y revelación de los hechos económicos.

Para la determinación de las políticas contables, la Empresa debe analizar, además de las características cualitativas de relevancia y representación fiel, las condiciones particulares del negocio y del entorno económico en el que se desarrollan sus operaciones, así como las necesidades de los usuarios de la información financiera. Por ello, la elección de políticas contables requiere del juicio profesional de los preparadores de la información financiera y de la participación de la administración y las distintas partes que intervienen en los procesos y que a su vez son usuarios de dicha información.

Las Políticas Contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Empresa para la medición, reconocimiento, elaboración y presentación de los estados financieros. Por su parte, la información obtenida del proceso contable debe ser útil para la toma de decisiones por parte de los usuarios, entre ellos la propia empresa y sus gestores, quienes la utilizan para evaluar las actividades realizadas, tomar nuevas decisiones y mantener, modificar o generar nuevas metas y objetivos de gestión.

Se evidencia que **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** realizó la actualización de sus políticas contables en cumplimiento con las resoluciones 426 de 2019, 219 de 2020 y 212 de 2021, las mismas fueron socializadas mediante el acta del comité de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera No. 003/2022 el día 13 de diciembre de 2023.

Oportunidad de Mejora No. 5

Dentro del proceso de auditoria realizado a las diferentes seccionales de la entidad EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se evidencio que el área administrativa de las diferentes seccionales no conocen las políticas contables de la entidad, ni el proceso de transversalidad.

La entidad debe tener en cuenta que sus políticas contables deben ser socializadas con cada una de las personas o líderes que generan información, el proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

6. PUBLICACION INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES.

Teniendo en cuenta la resolución 182 del 19 de mayo de 2017 "*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002*"

En su artículo No. 1 numeral 1 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con el siguiente texto:

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Contaduría General de la Nación expide este procedimiento con el objetivo de establecer los lineamientos para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

1. INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES

Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales.

Se procedió a realizar la revisión de la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., donde se evidenció la respectiva publicación de sus estados financieros mensuales de la vigencia 2022, en cumplimiento con la normatividad anteriormente mencionada.

Recomendación

Se recomienda anexar a los estados financieros las respectivas notas mensuales, ya que estas hacen parte del juego completo de estados financieros.

7. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

El objetivo es determinar si EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de sus operaciones, cumple con las disposiciones legales que les son aplicables abordando la línea contractual y la verificación del adecuado cumplimiento de lo establecido dentro de la ley, los manuales de procesos y procedimientos determinados por la entidad.

En general se encontró que dentro de la Entidad los estatutos, manuales y reglamentos, cumplen con la normatividad y leyes vigentes, respetando los principios generales de contratación a pesar de ser un régimen especial.

Se procedió a verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 conocida como la **Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública**.

ARTÍCULO 7. Disponibilidad de la Información. *En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.*

ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan.*

- a) *La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;*
- b) *Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;*
- c) *Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;*
- d) *Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas*

operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;

e) Su respectivo plan de compra anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;

f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 1. La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Se procedió a verificar el cumplimiento del Artículo 9 de la ley 1712 de 2014 por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado	SI	NO	Observaciones
La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;	X		
Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;	X		
Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;	X		

Su respectivo plan de compra anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;	X		
Los plazos de cumplimiento de los contratos;	X		
Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.	X		

8. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Se anexa al presente informe el documento PC&A-048-2023 por medio del cual se envía el informe anexo a la evaluación del sistema del sistema de control interno vigencia 2022.

8.1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

El anexo de la Resolución 193 de 2016 define en el numeral 1.1. el Control Interno Contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Para el corte a 31 de diciembre de 2022, las entidades públicas deberán reportar el informe anual de evaluación de control interno contable a la Contaduría General de la Nación, en aplicación a la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación".

En tal sentido, la fecha límite para el reporte oportuno fue el día 28 de febrero de 2022, plazo que cumplió en debida forma EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta la información publicada en el aplicativo de la Contaduría General de la Nación, se procedió a verificar el formulario CGN2016_EVALUACIÓN_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, correspondiente a la vigencia 2022, obteniendo una calificación de 4.95.

132417000 - E.S.P. Empresa de Obras Sanitarias de Caldas Ltda.
GENERAL
01-01-2022 al 31-12-2022
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.95
1.1.1	1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	5	EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SE INCORPORÓ A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN CGN 193/16 Y SE HA ido ACTUALIZANDO CON LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE ESTA ENTIDAD 130/16, 441/19 Y 212 DE 2021. BAJO ESTA ÚLTIMA SE ACTUALIZA EN DICIEMBRE DE LAS POLÍTICAS FUERON REVISADAS POR LOS JEFE DE SECCIÓN QUE INTERVIENEN DIRECTAMENTE EN ELAS, SOCIALIZADAS Y APROBADAS EN COMITÉ DE MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD.	1.00	
1.1.2	1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	5	LOS PROCEDIMIENTOS INTERIENES Y EL SOFTWARE FINANCIERO		
1.1.3	1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL...	5	LAS POLÍTICAS CONTABLES SE ACTUALIZAN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 426 DE 2019, POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y LAS POLÍTICAS CUANTITATIVA Y CUALITATIVA NECESARIA PARA QUE EL USUARIO COMPRENDA LOS FENÓMENOS QUE ESTÁN SIENDO		
1.1.4	1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	5			
1.1.5	1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	5			

Teniendo en cuenta las acciones tomadas por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. durante la vigencia 2022 en el mejoramiento de su área financiera, se evidencia que la calificación de la evaluación del control interno contable se encuentra acorde a los lineamientos de la entidad.

9. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con la Directiva Presidencial Número 002 de febrero 12 de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte las instrucciones sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas enderezadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar y adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias de este derecho.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad legal vigente, la gestión y control de los elementos del Software utilizados por la Entidad a través de la comprobación del respectivo licenciamiento.

10. INFORME DE GESTION

Según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en la respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente y éste deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

El informe de gestión es un documento que debe elaborar la administración relatando la forma en que llevaron su gestión durante el último periodo o ejercicio al que fueron nombrados o

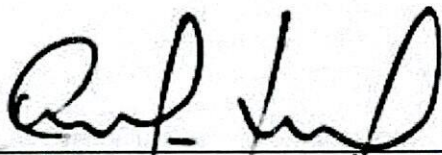
elegidos, nuestra responsabilidad como revisoría fiscal y en cumplimiento del artículo 47 de la ley 222 de 1995, Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, adicionado por el decreto 2270 de 2019, es revisar la información suplementaria y el Informe de Gestión de la Gerencia y que los datos en él incorporados corresponden a la realidad económica de la entidad de conformidad con los Estados Financieros, los registros contables y las bases de datos.

Se evidencia que dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la entidad realizó la publicación de su respectivo plan de acción vigencia 2023 y el anexo de acto de aprobación dentro de las fechas establecidas.

Oportunidad de Mejora No. 6

En la revisión de la publicación del informe de gestión en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se evidencia que este no se encuentra anexo al plan de acción de la entidad tal como lo estipula el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Se recomienda a la entidad dar prioridad a la realización del informe de gestión de la vigencia 2022, teniendo en cuenta las fechas estipuladas de la normatividad vigente y aplicable.



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
T.P. 37378-T
P.C. &A. S.A.S.
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.

Elaboro: M.D.L.A.
Reviso y Aprobó: C.J.A.M

INFORME PRELIMINAR EVALUACIÓN REVISORÍA FISCAL
AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2022

15 marzo del 2023

Doctores

FABIO CARDONA MARÍN

Área Control Interno

YUDY CRISTINA ALZATE

Supervisora

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

MANIZALES - CALDAS

PCYA-048-2023

Referencia: informe evaluación al SCI-2022

Respetado Fabio Cardona:

En desarrollo de nuestras funciones como Revisores Fiscales de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., EMPOCALDAS SAS E.S.P., y en atención a lo establecido en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea de Accionistas si durante el año terminado el 31 de diciembre del 2022, en la Empresa hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno.

La Revisoría fiscal en cumplimiento además de la NIA 315 respecto a las obligaciones asignadas a la Revisoría Fiscal de obtener conocimiento del entorno y del Control Interno de la Empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P., practicó evaluación al Sistema de Control Interno vigencia 2022, me permito notificar por medio electrónico el INFORME No 001-2022, resultante del proceso de evaluación adelantado al SCI por usted representado.

La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

jefe.administrativo@empocaldas.com.co

gerencia@empocaldas.com.co

jefe.contabilidad@empocaldas.com.co

fabio.cardona@empocaldas.com.co

YUDI CRISTINA ALZATE

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO

FABIO CARDONA MARÍN

Analizar y conceptuar sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la información suministrada por el Sistema de Control Interno de la Empresa, teniendo en cuenta los criterios que deben aplicarse de acuerdo con la naturaleza jurídica y características propias de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., EMPOCALDAS S.A.S. E.S.P.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

La Administración de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a las normas regulatorias de administración de riesgos citadas en la descripción del asunto principal y a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Empresa ejecuta y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los Estados Financieros estén libres de incorrección material debido a fraude o error de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y para dar adecuado cumplimiento a las normas de administración de riesgos establecidos por las normas regulatorias colombianas en materia y las orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar un concepto basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los líderes de los procesos y de la Alta Dirección se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la Gerencia y si se ha dado adecuado cumplimiento a las normas colombianas que regulan en materia.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 del 2015; los cuales están fundamentados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objetivo de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los líderes de los procesos y de la Alta Administración de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la empresa o de terceros que estén en su poder al 31 de diciembre del 2022, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO REALIZADOS

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planeo y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener la seguridad razonable de que los controles internos implementados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P, son diseñados y operan efectivamente. Los

Página 2 de 24

procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación de los riesgos, que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Empresa o que no se cumpla con la normatividad y las regulaciones que le son aplicables a la Empresa en su gestión de riesgos y en su Sistema de Control Interno. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la Empresa son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

1. Comprensión y evaluación de los controles establecidos por la Empresa en los procesos más relevantes que consideré necesarios en las circunstancias, incluido el ambiente de control de la Empresa y sus procesos de valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
2. Validación de los controles considerados claves de los procesos y procedimientos.
3. Entendimiento, evaluación y validación de los controles establecidos por la Empresa para dar cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto 1499 del 2017 y el MIPG, en donde se establece criterios y procedimientos relacionados con el Modelo integrado de planeación y gestión, la evaluación, y valoración de los riesgos, monitoreo de los controles y actividades de control.
4. Seguimiento a los planes de acción definidos por la Empresa, a las recomendaciones emitidos por la Revisoría Fiscal para mitigar las deficiencias en su sistema de control interno, en caso de presentarse.
5. Seguimiento a los planes de mejora emitidos por los entes de control externo e internos.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso más adelante.

LIMITACIONES INHERENTES

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura de control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulnerabilidad de los controles por parte de la Administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el periodo. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de control interno a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

OPINION

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas sobre el proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la Empresa.
- ✓ Estatutos de la Empresa.
- ✓ Actas de junta directiva
- ✓ Otra documentación relevante.
- ✓ Informes de Auditorías Control Interno.
- ✓ Informes legales a cargo del SCI.
- ✓ Informes Sistema Gestión de Calidad, Informes MIPG.
- ✓ Manuales Administrativo.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio las normas asignadas por la Constitución y la Ley, las guías del Departamento Administrativo de la Función Pública, el MIPG, entre otras.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, adoptó un Sistema de Control Interno – SCCI de acuerdo con las exigencias de la normatividad colombiana, proceso efectuado por la Alta Dirección, la administración y la OCI, donde se definieron las directrices y objetivos en pro de proveer razonable seguridad en relación con minimizar los riesgos inherentes a la calidad de la información financiera, el desarrollo de sus operaciones y el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Empresa

El control interno de EMPOCALDAS incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Empresa;
2. proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo y
3. proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

Se incluyen procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Empresa, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

Las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Empresa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones

de junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en aspectos importantes concernientes al Sistema de Control Interno, presenta debilidades en algunos aspectos, tales como estructura de los informes, debilidad en la gestión documental, aspectos que debe mejorar en procura de la eficiencia del sistema.

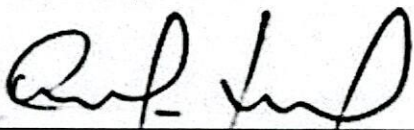
Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno **es adecuado**, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo que le es aplicable a la empresa y que le exige la normatividad colombiana.

- ✓ Las medidas de control interno adoptadas por la Empresa para la conservación, protección y salvaguarda de sus bienes y de terceros en su poder son adecuadas, pero deben ser susceptibles de mejora.
- ✓ La Empresa tiene implementado una serie de procedimientos entorno al Sistema, se requiere que su funcionamiento resulte efectivamente respaldado por su dirección y comité de Gestión y Desempeño desarrollando, cumpliendo y evaluando los programas establecidos por los mismos, considerando todos los componentes del sistema, tales como: Entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y monitoreo a los controles, con el fin de cumplir con los objetivos trazados en dicho manual propendiendo por una cobertura integral de las operaciones .

Manizales Caldas, 15 de marzo del 2023.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal T.P. 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboro: Claudia María Castañeda
Reviso y Aprobó: Carlos Julio Arias Marín

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

PUNTO UNO: *Matriz de Riesgos de la entidad, con los respectivos controles, anexando los seguimientos de la implementación de los controles por parte de la oficina de Control Interno de la entidad durante lo corrido de la vigencia 2022.*

Se entregó por parte de la Empresa:

1. Acto administrativo PP-006 de febrero 16 del 2022
2. Se recibió matriz de riesgos discriminados así:

PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS
Comercialización de servicios	3
Comunicaciones	2
Control Interno	4
Gestión Administrativa	2
Gestión Ambiental	4
Gestión Calidad del Agua	3
Gestión Contratación	6
Gestión Inventarios	2
Gestión Proyectos	2
Gestión Documental	4
Gestión Financiera	12
Gestión Humana	3
Gestión Jurídica	26
Gestión Social	2
Planeación e Infraestructura	2
Planeación Empresarial	3
Servicio al Cliente	4
Servicio Acueducto	3
Servicio Alcantarillado	1
Plan Estratégico	6
TOTAL RIESGOS DEFINIDOS	94

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1

1. El Acto Administrativo que adopta la matriz de riesgos debe denominarse como una resolución administrativa que, en este sentido, es una orden que pronuncia el responsable de un servicio público. Se trata de una norma cuyo alcance está limitado al contexto del servicio en cuestión y cuyo cumplimiento es obligatorio.
2. La matriz de riesgos institucional definido por la empresa y adoptada por el acto administrativo PP-06, no define parámetros establecidos en la política del riesgo definida para la empresa y que fue aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de control interno (Acta 4 del 22 de noviembre del 2021). Estos parámetros se encuentran

contemplados en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 de diciembre del 2020. El mapa de riesgos de la empresa no define los atributos para el diseño del control los cuales deben definir los atributos de eficiencia definidos por las características que son: el tipo (preventivo, detectivo, correctivo), implementación (Automático, manual). Los atributos informáticos. Con las siguientes características: Documentación (documentado, sin documentar), Frecuencia (continua, aleatoria), evidencia (Con registro, sin registro).

3. Los mapas de riesgos en su matriz deben contener el impacto, la causa inmediata, la causa raíz, la descripción del riesgo, la clasificación del riesgo, la frecuencia, la probabilidad inherente, la zona de riesgo inherente, la afectación, el atributo, la zona de riesgo, el tratamiento, el plan de acción, el responsable, la fecha de implementación, la fecha de seguimiento, el seguimiento, el Estado.
4. No se observa el seguimiento a los mapas de riesgos cuatrimestrales. Se evidenció en la página el seguimiento a los riesgos de corrupción definidos en el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
5. No se observa publicación de los mapas de riesgos institucionales y por procesos definidos para la vigencia 2022 y tampoco se evidencia el seguimiento a los riesgos correspondientes al I, II y III cuatrimestre 2022

RECOMENDACIONES

1. Definir el Acto administrativo con el Título de RESOLUCIÓN.
2. Implementar la Guía de Administración del riesgo y diseño de controles para entidades públicas versión 5 de la Función Pública y la Política de Gestión del Riesgo definido por la Empresa en el diseño del mapa de riesgos institucional y por procesos.
3. Publicar los mapas de corrupción en la página web de la empresa y los respectivos seguimientos

PUNTO DOS: Matriz de riesgos de corrupción

Se entregó por parte de la Empresa:

Matriz control de gestión, Riesgos de Corrupción con 23 riesgos definidos, matriz que debe seguir los parámetros definidos en la política de administración del riesgo adoptada por la empresa y la Guía de Administración del Riesgo Versión 5 de la Función Pública

Se encuentra publicada en la página web, <https://empocaldas.com.co/1379/categorias-transparencia-acceso-informacion>

Transparencia y Acceso a la Información

Inicio / Transparencia y Acceso / 2022

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD	2022
2. NORMATIVA	F-CI-01-INF. AUSTERIDAD I 2022
3. CONTRATACION	Descargar Ver Fecha Publicación: 18-05-2022
4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES	PRIMER SEGUIMIENTO PAAC 30ABRIL ULTIMO
5. TRAMITES	Descargar Ver Fecha Publicación: 19-05-2022
6. PARTICIPA	
7. DATOS ABIERTOS	

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 2

1. No se evidencia el avance a los mapas de corrupción correspondientes al II y III cuatrimestre del 2022, por tanto no se puede evidenciar el % de avance de seguimiento a los riesgos de corrupción.
2. No se evidencia seguimiento al siguiente acto de corrupción: Posible utilización inadecuada de documentación e información privilegiada en beneficio propio o de un tercero.
3. No se evidencia seguimiento al siguiente acto de corrupción, Posible pérdida de documentos que hacen parte de los procesos contractuales
4. El Mapa de riesgos de corrupción definido en el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano vigencia 2022 aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño define 25 riesgos de corrupción, el Seguimiento a los mapas de corrupción publicado en la página web les realiza seguimiento a 23 riesgos de corrupción y solo se encuentra publicado el I Cuatrimestre del 2022.

RECOMENDACIONES

1. Publicar seguimiento a los mapas de corrupción correspondientes al II y III cuatrimestre del 2022.

- Incluir el seguimiento de los 2 riesgos enunciados en las observaciones

PUNTO III: Plan Anti-Corrupción de la vigencia 2022 y su respectivo seguimiento

Se entregó por parte de la Empresa:

- Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano vigencia 2022
- Se observó en la página web seguimiento al plan Anticorrupción y atención al ciudadano Vigencia 2022, I cuatrimestre del 2022 y el tercer cuatrimestre del 2022 en el enlace; <https://empocaldas.com.co/1176/categorias-transparencia-acceso-informacion>



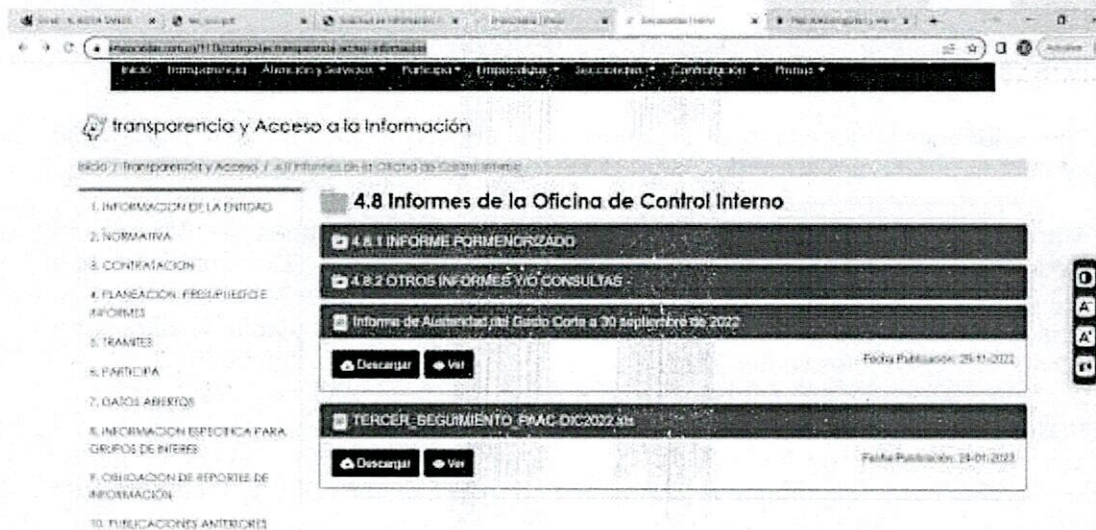
empocaldas
Gobierno de CALDAS
PRIMERO LA GENTE

Inicio | **Transparencia** | Atención y Servicios | Participe | Empocaldas | Seccionales | Contratación | Prensa

Transparencia y Acceso a la Información

2022

- F-CI-01-INF. AUSTERIDAD 1/2022
[Descargar] [Ver] Fecha Publicación: 18-05-2022
- PRIMER SEGUIMIENTO PAAC 30 ABRIL ÚLTIMO
[Descargar] [Ver] Fecha Publicación: 18-05-2022



Transparencia y Acceso a la Información


4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

- 4.8.1 INFORME FORMENCRUZADO
- 4.8.2 OTROS INFORMES Y/O CONSULTAS
- Informe de Austeridad del Consejo Corto a 30 septiembre de 2022
[Descargar] [Ver] Fecha Publicación: 29-11-2022
- TERCER SEGUIMIENTO PAAC DIC 2022.xls
[Descargar] [Ver] Fecha Publicación: 29-01-2023

RECOMENDACIONES

Se deberá publicar el seguimiento dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, es decir, Se publica en los diez (10) primeros días de los meses de: mayo, septiembre y enero.
La publicación del Plan debe realizarse en el enlace de "Transparencia y Acceso a la Información" del sitio web oficial de la empresa

Se deben crear las mismas rutas de publicación de los informes de la oficina de control interno, ya que, según lo evidenciado, se realizan publicaciones en diferentes link dificultando la visualización de las publicaciones.

 transparencia y Acceso a la Información

Inicio / Transparencia y Acceso / 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

- 1. INFORMACION DE LA ENTIDAD
- 2. NORMATIVA
- 3. CONTRATACION
- 4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES
- 5. TRAMITES
- 6. PARTICIPA
- 7. DATOS ABIERTOS
- 8. INFORMACION ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES
- 9. OBLIGACION DE REPORTE DE INFORMACION

4.8.1 INFORME PORMENORIZADO	
4.8.2 OTROS INFORMES Y/O CONSULTAS	
Informe de Austeridad del Gasto Corte a 30 septiembre de 2022	Fecha Publicación: 29-11-2022
Descargar Ver	
TERCER_SEGUIMIENTO_PAAC-DIC2022.xls	Fecha Publicación: 24-01-2023
Descargar Ver	

 transparencia y Acceso a la Información

Inicio / Transparencia y Acceso / 2022

2022

- 1. INFORMACION DE LA ENTIDAD
- 2. NORMATIVA
- 3. CONTRATACION
- 4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES
- 5. TRAMITES
- 6. PARTICIPA
- 7. DATOS ABIERTOS
- 8. INFORMACION ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES

F-CI-01-INF-AUSTERIDAD I 2022	Fecha Publicación: 18-05-2022
Descargar Ver	
PRIMER_SEGUIMIENTO_PAAC_30ABRIL_ULTIMO	Fecha Publicación: 19-05-2022
Descargar Ver	

PUNTO CUATRO: Política para la administración del riesgo adoptada por la entidad para la vigencia 2022

Se entregó por parte de la Empresa:

1. Política de gestión del riesgo D-CG-09, Versión 01 del 22 de noviembre del 2021, aprobada mediante acta NO. 04 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

RECOMENDACIÓN

Darle aplicabilidad a la Política de Administración del riesgo en el momento de diseñar y/o actualizar los mapas de riesgos institucionales y por procesos y los anticorrupción que hacen parte del primer componente del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano 2022.

PUNTO CINCO: Plan Anual de Auditorías Internas de la entidad para la vigencia 2022 y su acto de aprobación.

Se entregó por parte de la Empresa:

1. Se entregó a la Revisoría Fiscal para la respectiva verificación el Programa Anual de Auditorías, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en reunión del 8 de febrero del 2021.
2. Se entrega el Acta No. 001 del 15 de febrero del 2022 realizada en la Sala de Junta de la Gerencia, cuyo desarrollo de la agenda contiene el punto 2, aprobación del programa anual de auditorías.
3. Se evidencia debilidad en la elaboración de los documentos – Gestión documental.

RECOMENDACIÓN.

1. Realizar verificación de la información y de las fechas consignadas en los documentos administrativos.



transparencia y Acceso a la Información

Inicio / Transparencia y Acceso a la Información / INFORMES DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

2. NORMATIVA

3. CONTRATACION

4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES

5. TRAMITES

6. PARTICIPA

7. DATOS ABIEROS

8. INFORMACION ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES

INFORMES DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

- 2021
- 2020
- 2019
- 2018

3. Se observan debilidades en la presentación de los informes de auditorías en cuanto a su estructura, un informe debe contener como mínimo Capítulo I – Aspectos Preliminares (Título de la auditoría, propósito, alcance, objetivo, técnica de la auditoría 2. Capítulo II – Características del Ente, Programa, Proyecto, Planes, etc. Marco regulatorio 3. Capítulo III – Resultados de la Auditoría. 4. Capítulo IV – Disposiciones Finales. El informe debe contener una estructura lo suficientemente sólida que permita a la empresa emprender acciones de mejora a través de la definición de planes de mejora por procesos y/o individuales.

RECOMENDACIONES

1. Definir una estructura adecuada para la realización de los informes de auditoría.
2. Publicar el plan de auditoría en la página web.
3. Publicar los resultados de las auditorías en la página web.

PUNTO SIETE: Arqueos de caja realizados por parte de la Tesorera y Control Interno, en lo corrido de la vigencia 2022

Se entregó por parte de la Empresa.

1. Arqueo de caja menor del 11 de agosto del 2022 Seccional LA DORADA
2. Arqueo de caja menor seccional Manizales del 14 de octubre del 2022
3. Arqueo de caja menor seccional Villamaría del 26 de julio del 2022.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 4

Mediante la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estipulo en su artículo No. 12 lo siguientes; ***“la oficina de control interno deberá realizar arqueos trimestrales y sorpresivos, los cuales deberán ser reportados al Departamento Administrativo y Financiero.”***

Se evidencia que el área de control no cumplió con la realización de arqueos tal como se encontraba establecido en la resolución No. 001 del 01 de enero de 2022.

RECOMENDACIONES

1. Ampliar el rango de arqueos de caja menor teniendo en cuenta el número de seccionales y el número de desplazamientos que se puedan realizar a las diferentes seccionales.

PUNTO OCHO: Planes de acción aprobados para la vigencia 2022, con acto administrativo, y seguimientos realizados de cada una de las áreas

Se entregó por parte de la Empresa.

1. Se pudo corroborar en la página web la publicación de los planes de acción en concordancia con del Decreto 612 de abril del 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
2. Se publicaron en la página web 10 planes de acción y las respectivas modificaciones cuando fueron susceptibles de variaciones, así mismo se publicaron los actos administrativos que los adoptaron.
3. Se recibió avance del plan estratégico 2020 – 2024 a junio 30 del 2022 y a septiembre 30 del 2022.

4.3.1. PLANES DE ACCIÓN (LEY 1474/2011 - DECRETO 612/2018)	
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL TM [Descargar] [Ver] Fecha Publicación: 29-11-2022
2. NORMATIVA	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2022 [Descargar] [Ver] Fecha Publicación: 31-01-2022
3. CONTRATACIÓN	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2022 1 MCO [Descargar] [Ver]
4. PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMES	
5. TRÁMITE	
6. PARTICIPA	
7. DATOS ABERTOS	
8. INFORMACIÓN ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES	
9. OBLIGACIÓN DE REPORTES DE INFORMACIÓN	

10 PUBLICACIONES ANTERIORES

Plan de Bienestar e Incentivos Institucional	Fecha Publicación: 28-01-2022
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	Fecha Publicación: 28-01-2022
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Publicación: 28-01-2022
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Fecha Publicación: 28-01-2022
Plan Estratégico de Talento Humano	Fecha Publicación: 28-01-2022
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI	Fecha Publicación: 28-01-2022
Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR	Fecha Publicación: 28-01-2022
Plan Institucional de Capacitación	Fecha Publicación: 28-01-2022
PLAN DE ACCION SM	Fecha Publicación: 05-07-2022
ACTO ADTIVO 008 PA SM	Fecha Publicación: 05-07-2022
ACTO ADTIVO 003 PAI	Fecha Publicación: 31-01-2022

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 5

1. No se observa seguimiento al plan de acción institucional publicado en la página web.
2. No se observa seguimiento al plan de bienestar e incentivos publicado en la página web.
3. No se observa seguimiento a las acciones definidas en el plan de seguridad y privacidad de la información.
4. No se observa seguimiento a las acciones definidas en el plan de tratamiento del riesgo de seguridad y privacidad de la información publicado en la página web.
5. No se observa seguimiento a las acciones definidas en el Plan de Gestión Estratégica del Talento Humano.
6. No se observa seguimiento a las acciones definidas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.

7. No se observa seguimiento al Plan Institucional de Archivo PINAR definido para la vigencia.
8. No se observa seguimiento al Plan Institucional de Capacitación PIC.

RECOMENDACIONES

1. Realizar las publicaciones de los seguimientos a las acciones de los planes institucionales adoptados por la empresa de acuerdo con el Decreto 612 del 2018.

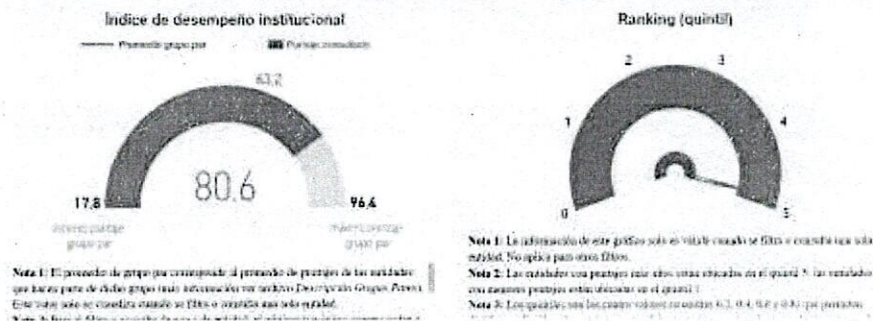
PUNTO NUEVE: Último reporte presentado al FURAG II, de la vigencia 2021; por Control Interno y el Área de Mejoramiento Institucional, descargando todo el cuestionario diligenciado (En medio magnético)

Se entregó por parte de la Empresa

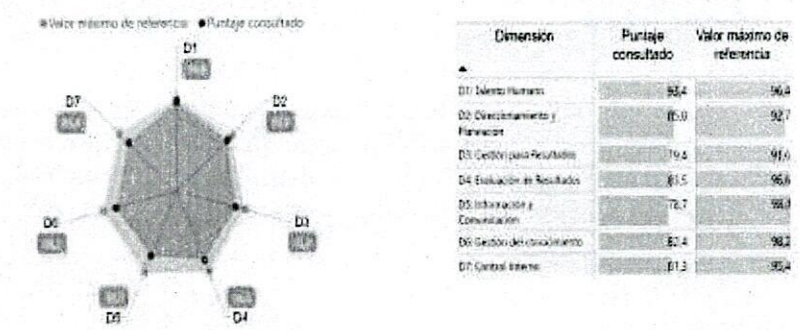
1. Se recibió por parte de la entidad informe reporte FURAG Vigencia 2021.
2. Se recibió por parte de la entidad evidencia del reporte FURAG.

La revisoría fiscal evidenció los resultados FURAG 2022.

I. Resultados generales



II. Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



RECOMENDACIONES

1. Publicar en la Página institucional los resultados del FURAG, en el enlace TRANSPARENCIA.

PUNTO DIEZ: Informe semestral de evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno

Se entregó por parte de la Empresa

1. Se entrega informe de evaluación independiente del estado del Sistema de control interno correspondiente al I semestre del 2022

Se evidencia la publicación de la evaluación independiente del sistema de control interno correspondientes al I y II semestre del 2022.

transparencia y Acceso a la Información

Inicio / Transparencia y Acceso a la Información / PAAC INFORME PORMENORIZADO

- 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
- 2. NORMATIVA
- 3. CONTRATACION
- 4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES
- 5. TRÁMITES
- 6. PARTICIPA
- 7. DATOS ABIERTOS
- 8. INFORMACIÓN ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES
- 9. OBLIGACION DE REPORTES DE INFORMACION
- 10. PUBLICACIONES ANTERIORES

4.8.1 INFORME PORMENORIZADO

PAAC-SEGUIMIENTO1-2022	Fecha Publicación: 13-04-2022
PAAC-SEGUIMIENTO2-2022	Fecha Publicación: 13-04-2022
INFORME PORMENORIZADO-SEMESTRE 1-2022	Fecha Publicación: 11-04-2022
INFORME PORMENORIZADO-SEMESTRE 2-2022	Fecha Publicación: 13-04-2022
INFORME_SEGUNDO_SEM_2022	Fecha Publicación: 21-02-2022

PUNTO ONCE: Actas y seguimiento a: - Comité de Control Interno - Comité de Cartera - Comité de Mejoramiento continuo y sostenibilidad de la información financiera - Comité de Calidad - Comité de Seguridad Social en el trabajo con sus respectivos actos de creación, modificaciones y actas de reunión para la vigencia 2022

Se entregó por parte de la Empresa

1. Acta comité de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera Acta NO. 003 del 13 de diciembre del 2022.

2. Acta no. 001 del 15 de febrero del 2022 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
3. Acta no. 001 del 30 de noviembre del 2022 Comité Institucional de Coordinación de Control interno.
4. Acta no. 002 del 18 de agosto del 2022 del Comité Institucional de Coordinación de control interno.
5. Acta no. 003 del 22 de noviembre del 2022 del Comité Institucional de Coordinación de Control interno.
6. Acta comité de cartera del 9 de marzo del 2022.
7. Acta comité extraordinario de cartera del 17 de marzo del 2021.
8. Acta de reunión no. 08 comité de cartera del 17 de mayo del 2022.
9. Acta de reunión no. 09 comité de cartera del 16 de agosto del 2022.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 6

1. Debilidades en la numeración de las actas de los comités.
2. No se evidenciaron actas del comité de calidad y de seguridad y salud en el trabajo

RECOMENDACIONES

1. Realizar mejora en la numeración de los documentos administrativos (Actas).

PUNTO DOCE: Plataforma estratégica de la entidad y mapa de procesos de la entidad

Se entregó por parte de la Empresa:

1. Se realizó entrega por parte de la empresa del Plan Estratégico vigencia 2020-2024.
2. Se realizó entrega de informe de seguimiento del plan estratégico a junio 30 del 2022.
3. Se realizó entrega del mapa de procesos.

Se evidencia que el mapa de procesos se encuentra publicado en el link <https://empocaldas.com.co/1012/categorias-transparencia-acceso-informacion>

No se observa publicación del plan estratégico y del seguimiento al mismo.

RECOMENDACIONES

1. Realizar publicación del Plan estratégico y del seguimiento en el link Transparencia: <https://empocaldas.com.co/1499/categorias-transparencia-acceso-informacion>

PUNTO TRECE: Actas de visita de auditorías externas con la CGR y demás entes de control, con sus respectivos planes de mejoramiento

Se entregó por parte de la Empresa:

No se realizó entrega de actas de visitas de auditorías externas con la CGR y demás entes de control

Se encontró publicado en la página web en el enlace <https://empocaldas.com.co/1366/categorias-transparencia-acceso-informacion>

The screenshot shows the website interface for 'empocaldas'. At the top, there is a navigation menu with items like 'Inicio', 'Transparencia', 'Atención y Servicios', 'Participa', 'Empocaldas', 'Seccionales', 'Contratación', and 'Plaza'. Below the menu, there is a section titled 'transparencia y Acceso a la Información'. On the left, there is a vertical list of categories: 1. INFORMACION DE LA ENTIDAD, 2. NORMATIVA, 3. CONTRATACION, 4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES, 5. TRAMITES, 6. PARTICIPA, 7. DATOS ABIERTOS, 8. INFORMACION ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES, and 9. OBLIGACION DE REPORTES DE INFORMACION. The main content area is titled '4.7.4 INFORMES A ORGANISMOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL'. It contains two items: 'Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría y Empocaldas' with 'Descargar' and 'Ver' buttons, and 'Informe de Auditoría de la Contraloría General de Caldas'. A 'Fecha Publicación: 27-09-2022' is also visible.

Se observó plan de mejora con 20 acciones de cumplimiento fecha de inicio 9 de septiembre del 2022 y fecha final de cumplimiento 31 de marzo del 2023 y con 14 acciones cuyo cumplimiento debe efectuarse durante la vigencia del 2022.

No se recibió informe de avance de las ejecuciones de las acciones definidas en el plan de mejora

RECOMENDACIONES

Realizar publicación de los seguimientos a los planes de mejoramiento en la página institucional de la Empresa en el link <https://empocaldas.com.co/1366/categorias-transparencia-acceso-informacion>

PUNTO CATORCE: Resultados de los indicadores del Plan de Gestión Gerencial para la vigencia 2021 y lo corrido del 2022

Se entregó por parte de la Empresa:

Se realizó entrega del Acta del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en donde se indica que la Empresa EMPOCALDAS mide su gestión a través de 75 indicadores que evalúa la gestión de los procesos y 54 indicadores de la CRA para un total de 129 indicadores, el informe se realiza a septiembre el 2022, contiene la fórmula, meta, unidad de

medida, periodicidad, proceso al que pertenece el indicador, responsable e informe que arroja el indicador

PUNTO QUINCE: 5. Resultados y seguimiento de los indicadores establecidos para cada uno de los procesos de la entidad con corte a 30 de septiembre de 2022

Se entregó por parte de la Empresa:

Se realizó entrega del Acta del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en donde se indica que la Empresa EMPOCALDAS mide su gestión a través de 75 indicadores que evalúa la gestión de los procesos y 54 indicadores de la CRA para un total de 129 indicadores, el informe se realiza a septiembre del 2022, contiene la fórmula, meta, unidad de medida, periodicidad, proceso al que pertenece el indicador, responsable e informe que arroja el indicador

PUNTO DIECISEIS: Organigrama de la entidad aprobado a la fecha

Se entregó por parte de la Empresa

Documento que representa el CARGOGRAMA DE LA EMPRESA

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 7

1. Un organigrama es una forma dibujada visualmente del rango del sistema de gestión existente dentro de la empresa en la que se muestra toda la estructura de la organización, el cargograma es la representación gráfica de los cargos de la empresa con los nombres de las personas que los ejercen.

RECOMENDACIONES

1. Ajustar el Organigrama de la empresa indicando la estructura organizacional actual de la empresa.
2. Realizar la publicación del organigrama en la página institucional.

PUNTO DIECISIETE: NORMOGRAMA DE LA EMPRESA

Se entregó por parte de la empresa:

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 8

No se recibió el documento por parte de la empresa.
No se realizó publicación del NORMOGRAMA en la página institucional de la empresa.

RECOMENDACIONES

Realizar la publicación del NORMOGRAMA en la página web de la empresa.

PUNTO DIECIOCHO: Qué tipo de difusiones y socializaciones han realizado al código de integridad de la entidad e informe o documento donde sustenten dichas socializaciones.

Se entregó por parte de la empresa

OORTUNIDAD DE MEJORA No. 9

No se recibió el documento por parte de la empresa.

No se realizó publicación del Código de integridad en la página institucional de la empresa.

RECOMENDACIONES

Realizar la publicación del Código de integridad en la página institucional de la empresa y verificar sus difusiones y socializaciones.

PUNTO DIECINUEVE: Acto de aprobación del mapa de procesos de la entidad.

Se entregó por parte de la empresa

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 10

No se entregó documento que certifique la aprobación del mapa de procesos de la entidad.

RECOMENDACIONES

Realizar la verificación del acto de aprobación del mapa de procesos de la entidad.

PUNTO VEINTE: Acto de creación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Se entregó por parte de la empresa.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 11

No se entregó a la Revisoría Fiscal Acta de Creación del Comité Institucional de Coordinación de control interno.

RECOMENDACIONES

Realizar la verificación del acto de Creación del Comité Institucional de Coordinación de control interno.

PUNTO VEINTIUNO: Acto de creación y actualización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Se entregó por parte de la empresa

No se entregó a la Revisoría Fiscal Acta de Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

PUNTO VEINTIDOS: PQRS del primer semestre del año 2022

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 12

Se entregó por parte de la empresa

No se entregó por parte de la OCI informe de seguimiento a las PQRSD correspondientes al primer semestre del 2022

No se encontró el enlace que permitiera evidenciar el reporte de avance de las PQRSD

RECOMENDACIÓN

Realizar publicación de las PQRSD en la página institucional en el link <https://empocaldas.com.co/1379/categorias-transparencia-acceso-informacion>

PUNTO VEINTITRES Informes de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2022 primer, segundo y tercer trimestre del año 2022.

Se entregó por parte de la empresa

No se entregó informes de austeridad del Gasto vigencia 2022 a la revisoría fiscal

En el link <https://empocaldas.com.co/1369/categorias-transparencia-acceso-informacion> se evidenció la publicación del informe correspondiente al II trimestre del 2022, fechado 31 de julio.

[https://empocaldas.com.co/DOCTRANSAPARENCIA2022/4_1003_PLANEACION_PRESUPUESTO E INFORMES/F-CI-01-INF.%20AUTSTERIDAD JUN 2022.pdf](https://empocaldas.com.co/DOCTRANSAPARENCIA2022/4_1003_PLANEACION_PRESUPUESTO_E_INFORMES/F-CI-01-INF.%20AUTSTERIDAD_JUN_2022.pdf)

En el link:

<file:///C:/Users/PROFESCO/Downloads/F-CI-01-INF.%20AUTSTERIDAD%20I%202022.pdf>

RECOMENDACIONES:

Como se puede evidenciar no se cuenta con la misma ruta para la publicación de los informes de la oficina de control interno.

LA OCI cuenta con un link para publicar sus informes, por ende, todos ellos deben encontrarse publicado en los siguientes links.

Inicio / Transparencia y Acceso / 4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

2. NORMATIVA

3. CONTRATACION

4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES

5. TRAMITES

6. PARTICIPA

7. DATOS ABIERTOS

8. INFORMACION ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES

9. OBLIGACION DE REPORTES DE INFORMACION

10. PUBLICACIONES ANTERIORES

4. PLANEACION, PRESUPUESTO E INFORMES

- 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
- 4.2 Ejecución presupuestal
- 4.3 Plan de Acción
- 4.4 proyectos de Inversión
- 4.5 Informe de Empleo
- 4.6 Información pública y/o relevante
- 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría
- 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno
- 4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico
- 4.10 Informe Trimestral sobre acceso a la Información, quejas y reclamos

<https://empocaldas.com.co/1003/categorias-transparencia-acceso-informacion>

PUNTO VEINTICUATRO: Autodiagnósticos de MIPG

Se entregó por parte de la empresa:

AUTODIAGNÓSTICO	CALIFICACIÓN
Gestión Estratégica del Talento Humano	68,6 %
Gestión Código de Integridad	64,0 %
Direccionamiento y Planeación	78,4 %
Gestión Plan Anticorrupción	95,0%
Gestión Presupuestal	99,4%
Gobierno Digital	50,1%
Defensa Jurídica	95,1%

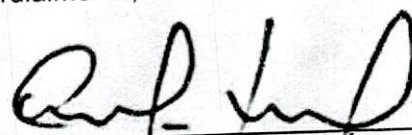
Servicio al Ciudadano	83,8%
Gestión Trámites	33,4%
Gestión Participación Ciudadana	41,0%
Rendición de cuenta	88,5%
Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	74,7%
Gestión Documental	70,0%
Transparencia y Acceso a la Información Pública	69,3%
Control Interno	79,2%
Gestión del Conocimiento	16,5%
TOTAL % IMPLEMENTACIÓN	69.18%

RECOMENDACIONES

1. Aunar esfuerzos que procuren la mejora en el MIPG de las políticas Código de integridad, Gobierno Digital, Gestión Trámites, Gestión Participación Ciudadana, Transparencia y acceso a la información pública y Gestión del Conocimiento.

Las oportunidades de mejora planteadas en el presente informe quedan sometidas a socialización con los líderes del proceso; sin embargo, en cumplimiento de nuestras políticas, ponemos a consideración el respectivo informe, para que la Administración si lo estima conveniente, de claridad en el término de cinco (5) días; de no recibirse respuesta alguna sobre las oportunidades de mejora planteadas, el escrito se entenderá como un definitivo y se deberá proceder con la respectiva elaboración del plan de mejoramiento.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal T.P. 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboro: Claudia María Castañeda
Reviso y Aprobó: Carlos Julio Arias Marín

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS
DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. Identificada con NIT 890.803.239-9.

CERTIFICA

Que la composición del Capital Social de la Empresa, con corte al mes de diciembre de 2022 es la siguiente:

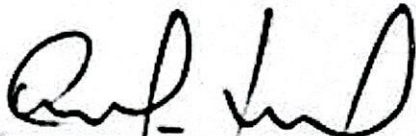
Accionista	Número de Acciones	Valor Nominal en Pesos	Participación	Valor Intrínseco en Pesos
DEPARTAMENTO DE CALDAS	7.273.272	727.327.200	83,29490%	181.401.382.852
MUNICIPIO DE AGUADAS	16.546	1.654.600	0,18949%	412.670.842
MUNICIPIO DE ANSERMA	1	100	0,00001%	24.941
MUNICIPIO DE BELALCAZAR	8.067	806.700	0,09238%	201.197.612
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	166.052	16.605.200	1,90166%	4.141.473.387
MUNICIPIO DE FILADELFIA	1	100	0,00001%	24.941
MUNICIPIO DE LA DORADA	972.610	97.261.000	11,13851%	24.257.692.958
MUNICIPIO DE MANZANARES	1	100	0,00001%	24.941
MUNICIPIO DE MARMATO	1	100	0,00001%	24.941
MUNICIPIO DE MARQUETALIA	29.589	2.958.900	0,33886%	737.973.984
MUNICIPIO DE MARULANDA	1.796	179.600	0,02057%	44.793.716
MUNICIPIO DE NEIRA	33.416	3.341.600	0,38269%	833.422.510
MUNICIPIO DE NORCASIA	1	100	0,00001%	24.941
MUNICIPIO DE PALESTINA	19.226	1.922.600	0,22018%	479.512.245
MUNICIPIO DE RIOSUCIO	1	100	0,00001%	24.941
MUNICIPIO DE RISARALDA	64.330	6.433.000	0,73672%	1.604.443.084
MUNICIPIO DE SALAMINA	1	100	0,00001%	24.941
MUNICIPIO DE SAMANA	27.214	2.721.400	0,31166%	678.739.532
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CALDA	1	100	0,00001%	24.941
MUNICIPIO DE SUPÍA	50.051	5.005.100	0,57319%	1.248.313.086
MUNICIPIO DE VICTORIA	38.127	3.812.700	0,43664%	950.918.723
MUNICIPIO DE VITERBO	31.650	3.165.000	0,36246%	789.377.019
TOTALES	8.731.954	873.195.400	100,000%	217.782.111.077

Es de aclarar que la presente certificación se emite con base en la información del Libro Mayor y Balance y los respectivos estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022

suministrados por la entidad y si se llegasen a presentar variaciones en lo valores contenidos será responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Expedida en Manizales a los tres (03) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
P.C.&A. S.A.S.
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.
T.P 37378-T

Elaboró: M.D.L.A.
Revisó: C.J.A.M.
Aprobó: C.J.A.M.